

Anexo II (b)

*Acuerdo de 7 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado de la Resolución de 4 de mayo de 2020 del Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se acuerda declarar de emergencia las actuaciones a realizar en la cerca oriental del Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla).*

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Memoria justificativa y presupuesto. 01.05.20	Accesible	
2	Resolución declarando la emergencia. 04.05.20	Accesible	
3	Documentos contables. 25.06.20	Accesible	
4	Resoluciones de la Delegación Territorial en Sevilla ordenando ejecución actuaciones. 04.05.20	Parcialmente accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**EL VICECONSEJERO  
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

(1) Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: 1.-Intimidad de las personas, 2.- Protección de datos de carácter personal, 3.- Seguridad pública, 4.-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, 5.-Secreto industrial y comercial, 6.-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, 7.- Otros.



C/ Santa María la Blanca s/n.  
Palacio de Altamira. 41004 Sevilla.  
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

Código:RXPmW755N3FR3M3m1q7agdDF9mp6dc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	08/07/2020
ID. FIRMA	RXPmW755N3FR3M3m1q7agdDF9mp6dc	PÁGINA	1/1



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO.  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Delegación Territorial en Sevilla

## MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE ACOMETER OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CERCA ORIENTAL DEL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA)

2

Inmueble: 410890006 / Monasterio de San Isidoro del Campo.

Sector: Cerca Oriental y Almazara.

Dirección: Guzmán el Bueno, s/n.

Localidad: Santiponce / Sevilla

### 1. ANTECEDENTES:

El pasado domingo 19 de abril de 2020 se produjo un derrumbe localizado de la fábrica que hoy constituye la cerca oriental del referido Monasterio, en concreto parte de la que cerraba una antigua puerta al campo abierta en su momento en la cerca histórica.

Como consecuencia de ello se emite un informe por parte del arquitecto, Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, que se adjunta, en el que se expresa que: *"A tenor de los datos obtenidos en las distintas inspecciones efectuadas en el monumento de referencia se deduce el gravísimo estado de conservación en el que se encuentra el mismo, localizándose diversas situaciones de riesgo, muy especialmente en un punto concreto de la cerca oriental del complejo monumental, de manera que, de no corregirse, podrían provocar un grave deterioro de los valores de carácter patrimonial y cultural que el mismo posee, así como poder producir daños a personas y bienes."*

El proceso de deterioro sufrido hasta el momento se expone a continuación: *"Esta fábrica, de no mucha calidad constructiva, se encontraba totalmente dislocada por la pérdida, primero de sus revestimientos, sobre todo por su exterior y, después, por la importante arenización de los morteros de agarre de los ladrillos, que los deja libre de toda traba, lo que, unido a un cierto desplome hacia el exterior, termina por producirse el susodicho derrumbe. Esta caída se inicia justo en la pilastra que, al caer, arrastra a la parte alta, formando un arco invertido que pasa, tanto por la pilastra izquierda como por el final de la cerca original, con su punto más bajo coincidente con el lugar de la pilastra. Con esto se crea, además, un punto de fácil acceso hacia el interior del Monasterio. Los escombros, ladrillos y tejas del caballete de coronación, quedaron esparcidos por el barranco que hay al pie ..."*

MEMORIA / OBRAS DE EMERGENCIA CERCA ORIENTAL MONASTERIO SAN ISIDORO DEL CAMPO.

1 de 5.

C/ Levies, 17. 41004. Sevilla  
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



Código:RXPMw783PFIRMACv7oXfmSGM1h5/1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	01/05/2020
ID. FIRMA	RXPMw783PFIRMACv7oXfmSGM1h5/1a	PÁGINA	1/5



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO.  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Delegación Territorial en Sevilla

Se explica que el estado de los restos que quedan en pie se encuentran de manera "... similar a la parte derrumbada, por tanto, en una situación de equilibrio inestable, encontrándonos con la circunstancia que, tanto a un lado como a otro, de la cerca contamos con terrenos sueltos, sin consolidar, siendo complicado buscar un punto de apoyo provisional al que apelar la fábrica que se mantiene."

## 2. OBJETO.

A juicio del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, arquitecto, tal como se expresa en los antecedentes, es imperioso acometer de inmediato las obras de consolidación, limpieza y posterior tratamiento antes descritas, en la zona afectada de la cerca oriental del monumento, con indicación de las actuaciones necesarias.

La actuación que en el citado informe se propone consiste en "... desmontar la fábrica que presenten piezas sueltas, hasta una base sólida y consistente, lo que nos permite eliminar el riesgo hacia las personas, momento en el cual se podrá acceder a la retirada de los escombros del barranco, tanto las tejas y ladrillos aquí recogidos como los desmontados, se apilaran para su posible reutilización. Una vez saneada la fábrica sobre ella se construirá una nueva fábrica de bloques de hormigón, apoyada hacia el interior mediante sus correspondientes estribos y hasta completar la altura de la cerca de manera que no haya posibilidad de acceso al interior del Monasterio. Todo el conjunto será convenientemente revocado."

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Monasterio de San Isidoro del Campo fue declarado Monumento Artístico Nacional mediante Real Orden de 10 de abril de 1872 y, en virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, está considerado como Bien de Interés Cultural (BIC). Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el CGPHA.

Las actuaciones de emergencia en los bienes de interés cultural, quedan reguladas en la citada Ley 14/2007, por su artículo 24, con el siguiente tenor literal:

1. Quedan exceptuadas del requisito de proyecto de conservación las actuaciones

MEMORIA / OBRAS DE EMERGENCIA CERCA ORIENTAL MONASTERIO SAN ISIDORO DEL CAMPO.

2 de 5.

C/ Levías, 17. 41004. Sevilla  
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



Código:RXPm783PFIRMACv7oXfmSGM1h5/ia.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	01/05/2020
ID. FIRMA	RXPm783PFIRMACv7oXfmSGM1h5/ia	PÁGINA	2/5



*de emergencia que resulten necesarias realizar en caso de riesgo grave para las personas o los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.*

- 2. La situación de emergencia deberá acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente, que será puesto en conocimiento de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico antes de iniciarse las actuaciones. Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados.*
- 3. Las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas. Si la intervención de emergencia comporta la ejecución de demolición de bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 33, 34, 37 y 38 de la Ley.*

La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 11.c) de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, el cual establece que se delega en la persona titular de la Viceconsejería la declaración de urgencia y emergencia.

La adjudicación de este contrato se realiza mediante el procedimiento de emergencia, de conformidad con el art. 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual establece lo siguiente:

*“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria. .../...*
- c) el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a)”*



FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	01/05/2020
ID. FIRMA	RXPm783PFIRMACv7oXfmSGM1h5/ia	PÁGINA	3/5



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO,  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Delegación Territorial en Sevilla

#### 4. VALORACIÓN ESTIMADA DE LAS OBRAS.

Las actuaciones previstas, ya enunciadas en el citado informe del del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, arquitecto, tienen un coste económico estimado, igualmente recogido en el referido informe, que asciende a la cantidad, incluido el I.V.A., de 12.984'17 euros -DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EUROS- desglosados de la siguiente manera:

Presupuesto de Ejecución Material	7.408'80 €
Gastos Generales y Beneficio Industrial (16%+6%)	1.629'94 €
Presupuesto de contrata	9.038'74 €
I.V.A. 21%	1.898'13 €
<b>Presupuesto total de obras</b>	<b>10.936'87 €</b>

Honorarios Arquitecto		
Memoria de Obras de Emergencia.	20%	255'60 €
Dirección de Obras.	30%	383'41 €
Informe Complementario Final de Obras.	35%	447'31 €
Honorarios de arquitecto		1.086'32 €
21% IVA		228'13 €
<b>Total Honorarios Arquitecto</b>		<b>1.314'44 €</b>

Honorarios Arquitecto Técnico.		
Estudio Básico de Seguridad y Salud		111'13 €
Dirección de Obras.		383'41 €
Seguridad y Salud.		111'13 €
Honorarios arquitecto técnico.		605'67 €
21% IVA		127'19 €
<b>Total Honorarios Arquitecto Técnico.</b>		<b>732'86 €</b>

	PRESTO.	21% IVA	TOTAL
PRESUPUESTO DE CONTRATA	9.038'74 €	1.898'13 €	10.936'87 €
HONORARIOS ARQUITECTO	1.086'32 €	228'13 €	1.314'44 €
HONORARIOS ARQUITECTO TÉCNICO	605'67 €	127'19 €	732'86 €
<b>TOTALES</b>	<b>10.730'72 €</b>	<b>2.253'45 €</b>	<b>12.984'17 €</b>

<b>Presupuesto General de las Obras de Emergencia</b>	<b>12.984,17 €</b>
---	--------------------

MEMORIA / OBRAS DE EMERGENCIA CERCA ORIENTAL MONASTERIO SAN ISIDORO DEL CAMPO.

4 de 5.

C/ Levies, 17. 41004. Sevilla  
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Código:RXPm783PFIRMACv7oXfmSGM1h5/1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	01/05/2020
ID. FIRMA	RXPm783PFIRMACv7oXfmSGM1h5/1a	PÁGINA	4/5

Es por todo lo anterior por lo que esta Delegación Territorial eleva propuesta para acometer con carácter de EMERGENCIA, las obras conducentes a resolver el acuciante problema de estabilidad planteado en una zona de la cerca oriental del Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla), a fin de no prolongar innecesariamente una situación de deterioro en la que se puede producir un grave daño a nuestro patrimonio histórico, cuando no producirse a personas y bienes, así como mantener una situación de inseguridad al intrusismo en dicho Monasterio.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**



MEMORIA / OBRAS DE EMERGENCIA CERCA ORIENTAL MONASTERIO SAN ISIDORO DEL CAMPO.

5 de 5.

C/ Levies, 17. 41004. Sevilla  
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Código:RXPm783PFIRMACv7oXfmSGM1h5/1a.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	01/05/2020
ID. FIRMA	RXPm783PFIRMACv7oXfmSGM1h5/1a	PÁGINA	5/5

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LA CERCA ORIENTAL DEL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA).

Con fecha 19 de abril de 2020 se produjo un derrumbe localizado de la fábrica que hoy constituye la cerca oriental del Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla), en concreto, parte de la que cerraba una antigua puerta al campo abierta en su momento en la cerca histórica.

Con fecha 1 de mayo de 2020, se emitió memoria justificativa por la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, solicitando la declaración de obra por el procedimiento de emergencia con el fin de acometer las actuaciones conducentes a resolver el acuciante problema de estabilidad planteado en una zona de la cerca oriental del Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla), al objeto de no prolongar innecesariamente una situación de deterioro, dado que podría provocar un grave daño al patrimonio histórico, así como daños a personas y bienes, además de la situación de inseguridad que se podría producir ante el intrusismo en dicho Monasterio.

El artículo 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuye al órgano de contratación la facultad de ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la citada Ley. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.c) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, se ha delegado en la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en materia de contratación, la declaración de emergencia.

Es por ello que, una vez analizada la solicitud y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11.c) de la Orden de 4 de noviembre de 2016,

#### RESUELVO

Primero.- Acordar la declaración de emergencia para la realización de las actuaciones necesarias en la cerca oriental del Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla) con un presupuesto máximo de 12.984,17 euros (IVA incluido).

De conformidad con el artículo 120.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción de la presente Resolución. Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.



C/ Santa María la Blanca s/n.  
Palacio de Altamira. 41004 Sevilla.  
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

Código:RXPmW818SPFJUEQWAd+hBpNpmQb9LX.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	04/05/2020
ID. FIRMA	RXPmW818SPFJUEQWAd+hBpNpmQb9LX	PÁGINA	1/2

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses desde que se dictó el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

**LA CONSEJERA  
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**EL VICECONSEJERO  
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**  
(P. D. Orden 04.11.16. BOJA 24.11.16)



Código:RXPmW818SPFJUEQWAd+hBpNpmQb9LX.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

<b>FIRMADO POR</b>	<b>ALEJANDRO ROMERO ROMERO</b>	<b>FECHA</b>	<b>04/05/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>RXPmW818SPFJUEQWAd+hBpNpmQb9LX</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/2</b>





JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO RC**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	RC
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120892513
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0307109409
<b>Fecha de Grabación:</b>	03.06.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	ELABORACION DE MEMORIA Y DIRECCION OBRA EMERGENCIA		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0004	CONTRATO MENOR SERVICIOS	

**Sección:** 1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
**Órgano Gestor:** 8414 - CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SEVILLA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1800034111 G/45B/68100/41 01 2020000095	2.047,31
	BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULT.	
	ELABORACION DE MEMORIA Y DIRECCION DE OBRA DE EMER	
<b>Total (eur.):</b>		2.047,31

**DELEGADA TERRITORIAL FTO, INFR, ORD. T., CULTURA Y P. HCO**  
**SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS**  
Firmado electrónicamente el 04 de Junio de 2020

**INTERVENTORA PROVINCIAL**  
**MARIA DEL CAMINO GIMENEZ PORTO**

Nº Expediente: 2020/0120892513

Pág.: 1/ 1

MARIA DEL CAMINO GIMENEZ PORTO	25/06/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwnc0z9cV2HD61QKCLE444Q02W2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO RC**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	RC
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120988955
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0307166822
<b>Fecha de Grabación:</b>	24.06.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	Obras de emergencia Cerca de San Isidoro del Campo		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0009	CONTRATO MENOR OBRA	

**Sección:** 1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
**Órgano Gestor:** 8414 - CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SEVILLA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1800038502 G/45B/67100/41 01 2006001983	10.936,87
	BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULT.	
	Obra de emergencia en la Cerca de San Isidoro del	
<b>Total (eur.):</b>		10.936,87

**DELEGADA TERRITORIAL FTO, INFR, ORD. T., CULTURA Y P. HCO**  
**SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS**  
Firmado electrónicamente el 24 de Junio de 2020

**INTERVENTORA PROVINCIAL**  
**MARIA DEL CAMINO GIMENEZ PORTO**

Nº Expediente: 2020/0120988955

Pág.: 1/ 1

MARIA DEL CAMINO GIMENEZ PORTO	25/06/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwzI9vkq4mLygkNTEop77x8HEoh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL EN SEVILLA DE LAS CONSEJERÍAS DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**EXPEDIENTE:** CONTRATO OBRA 1/2020 SIC  
**OBJETO DEL CONTRATO:** ELABORACION DE MEMORIA Y DIRECCION DE OBRA DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE CERCA HISTORICA  
**CENTRO GESTOR:** ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** MENOR DE EMERGENCIA  
**VALOR ESTIMADO:** 1.691,99 € (IVA no incluido, 355,32 €)  
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 2.047,31 €

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El Monasterio de San Isidoro del Campo fue declarado Monumento Artístico Nacional mediante Real Orden de 10 de abril de 1872 y, en virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, está considerado como Bien de Interés Cultural (BIC). Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el CGPHA.

**SEGUNDO:** El pasado domingo 19 de abril de 2020 se produjo un derrumbe localizado de la fábrica que hoy constituye la cerca oriental del referido Monasterio, en concreto parte de la que cerraba una antigua puerta al campo abierta en su momento en la cerca histórica.

Como consecuencia de ello se emite un informe por parte del arquitecto, Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, en el que se expresa que: *"A tenor de los datos obtenidos en las distintas inspecciones efectuadas en el monumento de referencia se deduce el gravísimo estado de conservación en el que se encuentra el mismo, localizándose diversas situaciones de riesgo, muy especialmente en un punto concreto de la cerca oriental del complejo monumental, de manera que, de no corregirse, podrían provocar un grave deterioro de los valores de carácter patrimonial y cultural que el mismo posee, así como poder producir daños a personas y bienes."*

*Es por todo ello que procedería acometer de inmediato el inicio de las obras de EMERGENCIA conducentes a resolver el acuciente problema planteado, a fin de no prolongar innecesariamente una situación de deterioro en la que se puede dañar nuestro patrimonio histórico, cuando no producirse a personas y bienes, así como mantener una situación de inseguridad en el Monasterio*

**TERCERO:** El presupuesto base de licitación del contrato es de 1691,99 € (IVA no incluido, 355,32 €) lo que hace un total de 2.047,31 €, IVA incluido. El desglose del presupuesto es el siguiente:

Honorarios Arquitecto		
Memoria de Obras de Emergencia.	20%	255'60 €
Dirección de Obras.	30%	383'41 €
Informe Complementario Final de Obras.	35%	447'31 €
Honorarios de arquitecto		1.086'32 €
21% IVA		228'13 €
<b>Total Honorarios Arquitecto</b>		<b>314'45 €</b>
Honorarios Arquitecto Técnico.		
Estudio Básico de Seguridad y Salud		111'13 €
Dirección de Obras.		383'41 €
Seguridad y Salud.		111'13 €
Honorarios arquitecto técnico.		605'67 €
21% IVA		127'19 €

C/Levies 17, 41003. Sevilla  
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



Código:

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	04/05/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	1/3

Total Honorarios Arquitecto Técnico.

732'86 €

No están previstas modificaciones ni prórrogas del contrato.

**CUARTO:** Este expediente de contratación cuenta con créditos suficientes en las partidas presupuestarias indicadas en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios de esta Delegación Territorial en Sevilla.

**QUINTO:** Por resolución de fecha 4 de abril de 2020 y conforme a su competencia, se ha declarado por el Ilmo Sr, Viceconsejero la emergencia en la tramitación de esta contratación.

**SEXTO:** El plazo de ejecución de estas prestaciones serán de un mes, efectuando un pago único.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO. Competencia.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016), en cuya virtud se delegan en las personas titulares de los órganos directivos periféricos, en materia de contratación, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto del ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias, con cargo a los créditos que se desconcentren de las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.

II.- El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, (BOJA Nº 28 de 11 de febrero) por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Asimismo su Disposición Transitoria Segunda establece que las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este Decreto.

### SEGUNDO.- Normas de procedimiento

Las actuaciones de emergencia en los bienes de interés cultural, quedan reguladas en la citada Ley 14/2007, por su artículo 24, con el siguiente tenor literal:

1. Quedan exceptuadas del requisito de proyecto de conservación las actuaciones de emergencia que resulten necesarias realizar en caso de riesgo grave para las personas o los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

2. La situación de emergencia deberá acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente, que será puesto en conocimiento de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico antes de iniciarse las actuaciones. Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados.

3. Las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas. Si la intervención de emergencia comporta la ejecución de demolición de bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 33, 34, 37 y 38 de la Ley.

La adjudicación de este contrato se realiza mediante el procedimiento de emergencia, de conformidad con el art. 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual establece lo siguiente:

"Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

c) el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a)"

C/Levies 17, 41003. Sevilla  
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



Código:

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	04/05/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	2/3

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de obra, ELABORACION DE MEMORIA Y DIRECCION DE OBRA DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE CERCA HISTORICA DE ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO a don , con NIF: , por un importe total de 1691,99 €, IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de 355,32 €, lo que hace un total de 2.047,31 €, IVA incluido.

**SEGUNDO:** El contrato se tramita en uno de gasto anual y se imputa al crédito destinado para los fines institucionales de esta Delegación Territorial de los presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio económico 2020:

APLICACION PRESUPUESTARIA: 2020 180034111 G/45 B/ 681  
IMPORTE DE ADJUDICACION: 2.047,31 €, IVA incluido

De conformidad con el artículo 118 de la LCSP, se APRUEBA EL GASTO de esta contratación.

**TERCERO:** Declarar que el objeto de la contratación no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la mencionada LCSP, que no se ha alterado el objeto del contrato tratando de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, que no se ha suscrito por la adjudicataria contrato/s menor/es que individual o conjuntamente supere la cifra establecida en el artículo 118.1 de la LCSP con cargo a los programas presupuestarios gestionados por esta Delegación Territorial y que esta contratación no implica la realización por la contratista o por su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad de esta contratación no puede ser satisfecha con medios propios de este órgano de contratación, como se ha mencionado anteriormente.

**CUARTA:** El importe del contrato se abonará en pago único tras la finalización de los trabajos, siendo el plazo de ejecución previsto de UN (1) MES , y una vez presentada factura por el punto único de entrada de factura electrónica (PUEF).

**QUINTA:** La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria. La adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP .

**SEXTA:** La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente y en el plazo de un mes desde su notificación, recurso de reposición ante la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Sevilla, fecha "ut infra"

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (Orden de 4/11/2016 – BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) Fdo.: Susana Cayuelas Porras



C/Levies 17, 41003. Sevilla  
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	04/05/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	3/3

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL EN SEVILLA DE LAS CONSEJERÍAS DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**EXPEDIENTE:** CONTRATO OBRA 2/2020 SIC  
**OBJETO DEL CONTRATO:** OBRA DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE CERCA HISTORICA  
**CENTRO GESTOR:** ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** MENOR DE EMERGENCIA  
**VALOR ESTIMADO:** 9.038'74 € (IVA no incluido, 1.898'13 €)  
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 10.936'87 €

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** El Monasterio de San Isidoro del Campo fue declarado Monumento Artístico Nacional mediante Real Orden de 10 de abril de 1872 y, en virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, está considerado como Bien de Interés Cultural (BIC). Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el CGPHA.

**SEGUNDO:** El pasado domingo 19 de abril de 2020 se produjo un derrumbe localizado de la fábrica que hoy constituye la cerca oriental del referido Monasterio, en concreto parte de la que cerraba una antigua puerta al campo abierta en su momento en la cerca histórica.

Como consecuencia de ello se emite un informe por parte del arquitecto, Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, en el que se expresa que: *"A tenor de los datos obtenidos en las distintas inspecciones efectuadas en el monumento de referencia se deduce el gravísimo estado de conservación en el que se encuentra el mismo, localizándose diversas situaciones de riesgo, muy especialmente en un punto concreto de la cerca oriental del complejo monumental, de manera que, de no corregirse, podrían provocar un grave deterioro de los valores de carácter patrimonial y cultural que el mismo posee, así como poder producir daños a personas y bienes."*

*Es por todo ello que procedería acometer de inmediato el inicio de las obras de EMERGENCIA conducentes a resolver el acuciante problema planteado, a fin de no prolongar innecesariamente una situación de deterioro en la que se puede dañar nuestro patrimonio histórico, cuando no producirse a personas y bienes, así como mantener una situación de inseguridad en el Monasterio*

**TERCERO:** El presupuesto base de licitación del contrato es de 9.038'74 € (IVA no incluido, 1.898'13 €), lo que hace un total de 10.936'87, IVA incluido. El desglose del presupuesto es el siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material	7.408'80 €
Gastos Generales y Beneficio Industrial (16%+6%)	1.629'94 €
Presupuesto de contrata	9.038'74 €
I.V.A. 21%	1.898'13 €
Presupuesto total de obras	10.936'87 €

No están previstas modificaciones ni prórrogas del contrato.

C/ Levías 17, 41003. Sevilla  
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Código:RXPMw869PFIRMACCc/Ceqi0VMsVbni.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	04/05/2020
ID. FIRMA	RXPMw869PFIRMACCc/Ceqi0VMsVbni	PÁGINA	1/3

# JUNTA DE ANDALUCIA

**CUARTO:** Este expediente de contratación cuenta con créditos suficientes en las partidas presupuestarias indicadas en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios de esta Delegación Territorial en Sevilla.

**QUINTO:** Por resolución de fecha 4 de mayo y conforme a su competencia, se ha declarado por el Ilmo Sr, Viceconsejero la emergencia en la tramitación de esta contratación.

**SEXTO:** El plazo de ejecución de estas prestaciones serán de un mes, efectuando un pago único.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO. Competencia.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016), en cuya virtud se delegan en las personas titulares de los órganos directivos periféricos, en materia de contratación, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto del ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias, con cargo a los créditos que se desconcentren de las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.

II.- El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, (BOJA Nº 28 de 11 de febrero) por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Asimismo su Disposición Transitoria Segunda establece que las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este Decreto.

### SEGUNDO.- Normas de procedimiento

Las actuaciones de emergencia en los bienes de interés cultural, quedan reguladas en la citada Ley 14/2007, por su artículo 24, con el siguiente tenor literal:

1. Quedan exceptuadas del requisito de proyecto de conservación las actuaciones de emergencia que resulten necesarias realizar en caso de riesgo grave para las personas o los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

2. La situación de emergencia deberá acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente, que será puesto en conocimiento de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico antes de iniciarse las actuaciones. Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados.

3. Las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas. Si la intervención de emergencia comporta la ejecución de demolición de bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 33, 34, 37 y 38 de la Ley.

La adjudicación de este contrato se realiza mediante el procedimiento de emergencia, de conformidad con el art. 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual establece lo siguiente:

"Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

b) *...*  
c) *el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a)"*

C/ Levies 17, 41003. Sevilla  
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



Código:RXPMw869PFIRMACCc/Ceqi0VMsVbni.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	04/05/2020
ID. FIRMA	RXPMw869PFIRMACCc/Ceqi0VMsVbni	PÁGINA	2/3

# JUNTA DE ANDALUCIA

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de obra, OBRA DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE CERCA HISTORICA DE ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO a don Joaquín Pérez Díez, S. L. CIF nº: D41247784.R por un importe total de e 9.038'74 € (IVA no incluido, 1.898'13 €) o que hace un total de 10.936'87 € , IVA incluido

**SEGUNDO:** El contrato se tramita en uno de gasto anual y se imputa al crédito destinado para los fines institucionales de esta Delegación Territorial de los presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio económico 2020:

APLICACION PRESUPUESTARIA: 2020 180034111 G /45 B / 681  
IMPORTE DE ADJUDICACION: 10.936'87 € ,IVA incluido

De conformidad con el artículo 118 de la LCSP, se APRUEBA EL GASTO de esta contratación.

**TERCERO:** Declarar que el objeto de la contratación no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la mencionada LCSP, que no se ha alterado el objeto del contrato tratando de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, que no se ha suscrito por la adjudicataria contrato/s menor/es que individual o conjuntamente supere la cifra establecida en el artículo 118.1 de la LCSP con cargo a los programas presupuestarios gestionados por esta Delegación Territorial y que esta contratación no implica la realización por la contratista o por su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad de esta contratación no puede ser satisfecha con medios propios de este órgano de contratación, como se ha mencionado anteriormente.

**CUARTA:** El importe del contrato se abonará en pago único tras la finalización de los trabajos, siendo el plazo de ejecución previsto de UN (1) MES , y una vez presentada factura por el punto único de entrada de factura electrónica (PUFE).

**QUINTA:** La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria. La adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP .

**SEXTA:** La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente y en el plazo de un mes desde su notificación, recurso de reposición ante la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Sevilla, a fecha "ut infra"

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (Orden de 4/11/2016 – BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) Fdo.: Susana Cayuelas Porras



C/ Levies 17, 41003. Sevilla  
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Código:RXPmW869PFIRMACc/Ceqi0VMsVbn1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	04/05/2020
ID. FIRMA	RXPmW869PFIRMACc/Ceqi0VMsVbn1	PÁGINA	3/3